



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/008/2022-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con treinta minutos del ocho de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/008/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de septiembre de dos mil veintidós.¹

VISTA la impresión del documento generado mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales en atención al oficio DEAJ/710/2022; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la impresión de cuenta, en una foja con texto por un solo lado, de la que se advierte la atención al oficio enviado el veintitrés de agosto, mediante el oficio DEAJ/710/2022, por el cual se solicitó información respecto de la deducción de la multa impuesta al Partido de la Revolución Democrática; así como los anexos consistentes en:

- a) Oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02407/2022, firmado electrónicamente por Claudia Urbina Espinoza, encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos del Instituto Nacional Electoral, documentos que consta de diecinueve fojas con texto por un solo lado.
- b) Oficios INE/DEA/4136/2022 e INE/DEA/4525/2022, firmados electrónicamente por Ana Laura Martínez de Lara, Directora Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, documento que consta de una foja con texto por ambos lados.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Cumplimiento. Del oficio INE/DEA/4525/2022, se advierte el informe de la Directora Ejecutiva de Administración del INE, respecto de que en el mes de agosto se efectuó entre otros, la deducción de la multa impuesta al Partido de la Revolución Democrática, equivalente a la cantidad total de \$48,110.00 en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente TEEQ-POS-27-2022, así como que, mediante oficio INE/DEA/4136/2022 se comunicó al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología el entero efectuado ante la Tesorería de la Federación, en el mes de agosto, por concepto de multas y sanciones aplicadas por el INE a los partidos políticos nacionales de acuerdo con los solicitado por la Dirección

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En lo subsecuente Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

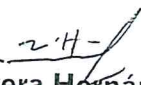
Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a través del diverso
INE/DEPPP/DE/DPPF/02407/2022.

En ese sentido, en términos de los documentos de cuenta, se tiene por cumplida la solicitud de colaboración realizada a la Directora Ejecutiva de Administración del INE.

TERCERO. Informe. En términos de la sentencia que se cumplimenta, se informa al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con copia certificada del presente proveído, así como de los documentos de cuenta, a efecto de que se tenga por cumplida la sentencia.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos: **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC